

Boletín de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)

Enero 2016

REGLAS DE SOBRETIEMPO A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO 2016

Nuevas reglas de sobretiempo (overtime) empiezan el 1º de febrero del 2016. Proveedores de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) pueden recibir pago de sobretiempo si trabajan más de 40 horas en una semana laboral. En diciembre del 2015, El Departamento de Servicios Sociales del Estado de California ha mandado por correo notificaciones con información sobre estas nuevas reglas a todos los clientes y proveedores de IHSS. Se requiere que todos los proveedores de IHSS complete y regrese estos documentos al condado no más tardar del 15 de abril del 2016.

REMITIR LOS DOCUMENTOS A LOS CONDADOS

Se requiere que todos los proveedores de IHSS envíen el documento **SOC 846 – PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS) ACUERDO DE INSCRIPCIÓN PARA PROVEEDORES** no más tardar del 15 de abril del 2016.

SI el proveedor de IHSS trabaja con más de un cliente también se requiere remitir el documento **SOC 2255 – PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS) ACUERDO DEL PROVEEDOR SOBRE LA SEMANA LABORAL Y EL TIEMPO DE TRASLADO** no más tardar del 15 de abril del 2016.

Puede remitir los documentos en persona o enviarlos a:

**Solano County IHSS Public Authority
275 Beck Avenue, MS 5-190
Fairfield, CA 94533**

**Para obtener más información, por favor llame el Condado al (707)
784-8753**

SOBRETIEMPO – PREGUNTAS FRECUENTES

¿CUALES SON LAS REGLAS NUEVAS?

A partir del 1º de febrero del 2016 proveedores de IHSS son elegible de recibir:

- Pago de sobretiempo más de 40 horas por semana laboral con restricciones
- Tiempo de espera durante citas médicas si es solicitado por el cliente de IHSS
- Tiempo de traslado entre clientes de IHSS, no pasar más de 7 horas por semana laboral

¿CUANTO ES EL PAGO DE SOBRETIEMPO?

El pago de sobretiempo es tiempo y medio (1.5 veces más del pago normal). En el condado de Solano, el pago normal es \$11.50 la hora, así que el pago de sobretiempo sería \$17.25 cada hora que excede 40 horas en una semana laboral.

¿CUALES SON LOS LIMITES O RESTRICCIONES?

Empezando el 1º de Febrero del 2016, las horas de cada cliente de IHSS serán divididas por 4 para determinar las horas máximas por semana laboral. Ambos cliente y proveedor recibirán un aviso con este límite de horas. Sin embargo, si el proveedor de IHSS trabaja con más de un cliente de IHSS, las horas máximas que puede trabajar entre todos los clientes son 66 por semana laboral.

¿QUE ES TIEMPO DE TRASLADO?

Si un proveedor de IHSS trabaja con más de un cliente de IHSS en domicilios distintos, el proveedor de IHSS será pagado por el tiempo que dura transportarse directamente del domicilio de un cliente para el otro.

Proveedores de IHSS pueden ser pagados 7 horas máximos por semana laboral. Tiempo de traslado no incluye traslado de la casa del proveedor al de la casa del cliente – o desde la casa del cliente al regreso a la casa del proveedor.

¿QUE ES TIEMPO DE ESPERA?

Si el proveedor de IHSS acompaña al cliente de IHSS a citas con el doctor y se requiere que el proveedor espere con el cliente, el proveedor será pagado por este tiempo que esperó con o por el cliente. Horas de tiempo de espera serán asesados en conjunto con la evaluación siguiente y será basado en las visitas promedio que tiene el cliente por mes.

¿QUE PASA SI UN PROVEEDOR DE IHSS TRABAJA MAS DE LAS HORAS PERMITIDAS POR SEMEMA LABORAL?

Hay flexibilidad en las horas que proveedores pueden trabajar en una semana laboral. Por ejemplo, si el cliente de IHSS necesita cuidados adicionales en el curso de una semana laboral por situaciones de salud, esas horas pueden ser trabajadas con autorización del cliente y no pasar más de las horas autorizadas por mes. Si el proveedor trabaja por un solo cliente y necesita trabajar más horas de lo usual, sin pasarse más de las horas autorizadas mensuales, entonces **necesita la autorización del trabajador o trabajadora social**. Estas horas adicionales pueden ser autorizadas retroactivas. Falta de recibir autorización previa resultara en una violación de reglas para el proveedor de IHSS. Violaciones pueden resultar en suspensión o terminación de empleo como un proveedor de IHSS.

¿HAY NUEVAS HOJAS DE TIEMPO (TIMESHEETS)?

Las nuevas hojas de tiempo son similares a las que han estado usando desde enero del 2015. La única diferencia es que han incluido “hours claimed” – “horas solicitadas” con el propósito de no exceder las horas máximas en una semana laboral. Si el proveedor de IHSS va solicitar tiempo de traslado, esto se hará en una hoja aparte.

¿QUE SON VIOLACIONES DE REGLAS?

A partir del 1° de mayo del 2016, si el proveedor de IHSS solicita horas que sobrepasan las horas máximas autorizadas por semana laboral o tiempo de traslado, pueden ser sometido a una violación de reglas.

Proveedores de IHSS recibirán una violación de reglas si infringe una o más de las reglas siguientes:

- Si el proveedor de IHSS trabaja más de 40 horas en una semana laboral sin autorización del condado cuando el cliente está autorizado menos de 40 horas en una semana laboral.
- Si el proveedor trabaja más de las horas autorizadas en una semana laboral y esto causa más sobretiempo de lo que suele.
- Si trabajan por más de un solo cliente y el proveedor trabaja más de 66 horas en una semana laboral.
- Si el proveedor solicita más de las 7 horas de tiempo de traslado en una semana laboral.

Por cada violación de reglas habrá ramificaciones:

Primera Violación	El cliente y proveedor de IHSS recibirán un aviso de la violación de reglas con información sobre los derechos de apelación.
Segunda Violación	El cliente y proveedor de IHSS recibirán un aviso de la violación de reglas y el proveedor tendrá la opción de atender un entrenamiento de una sola vez cuyo centra en dotar de conocimientos sobre las reglas y restricciones de sobretiempo en una semana laboral y tiempo de traslado. Si el proveedor decide atender el entrenamiento, evitara la segunda violación.
Tercera Violación	El cliente y proveedor de IHSS recibirán un aviso de la violación de reglas con información sobre los derechos de apelación. El proveedor de IHSS será <u>suspendido</u> y no podrá trabajar con ningún cliente dentro del programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) por <u>tres meses consecutivos</u> .

<p>Cuarta Violación</p>	<p>El cliente y el proveedor de IHSS recibirán un aviso de la cuarta violación con los derechos de apelación.</p> <p>El proveedor será inelegible para proveer servicios con el programa de IHSS <u>por un año</u>.</p>
--------------------------------	---

SI TIENE MAS PREGUNTAS puede ser que las oficinas del condado ofrezcan entrenamientos por la computadora o en persona.

www.solanocounty.com/public_authority/overtime_information



- En el condado de Solano todos los proveedores de IHSS son representados por SEIU 2015.
- Pueden contactarse con la oficina de SEIU al **1-800-MY-ULTCW**
- **Juntas regionales de la unión** son cada tercer martes del mes de 5:30 a 7 de la tarde en las oficinas de SEIU 1021 en **2300 Boynton Ave. Suite 200, Fairfield, CA 94533**

RECORDATORIOS DE IHSS

1. Llame a la línea **IHSS Timesheet Helpline** al **1-866-376-7066** si tiene preguntas de:
 - La hoja de tiempo (timesheet)
 - Cheques o pago
 - Depósito directo o embargo de pago

2. **Payroll Information Line - (707) 784-8990** pueden llamar esta línea si tiene cualquier otra pregunta del salario. También pueden venir en persona al 275 Beck Avenue en Fairfield del lunes a viernes entre las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
3. **Cambio de dirección de domicilio o correo –** Para cambiar su dirección de domicilio o correo puede llamar al (707) 784-8990 o visitar las oficinas en el 275 Beck Avenue en Fairfield. El estado de California requiere su firma para todos cambios de domicilio.
4. **Proveedores Establecidos** – Si usted ya se inscribió como proveedor y esta elegible y es contratada(o) por un nuevo cliente de IHSS y necesita paquete de designación de proveedor, llame al **County Payroll Information Line al (707) 784-8990**. Tenga a la mano su número de proveedor y el nombre completo y/o el número de caso de su cliente.
5. Si necesita consultar con el trabajador o trabajadora social de Servicios de Apoyo en el Hogar llame a línea principal de IHSS al **(707) 784-8259**.